



ON Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iauen, de los Algarues de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra firme del mar Ocea-

no, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brauante, y Milan, Conde de Flandes, y de Tirol, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del nuestro Consejo Presidente, y Oydores de las nuestras Audiencias Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa, y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros Iuezes, y Iusticias qualquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos, y Señorios a que esta nuestra carta executoria, o su traslado signado de Scriuano publico sacado con autoridad de Iuez en publica forma y en manera que haga fea fuere presentado salud y gracia sabed: Que pleyto se a tratado en esta nuestra Corte ante el Presidente, y Oydores del nuestro Consejo, y contaduria mayor de hazienda entre el Concejo, Iusticia y Regimiento de la Ciudad de Murcia, y vezinos della, y Baltasar Belez, y Diego Bazquez de Acuña, y Iuan de Balazance vezinos de la dicha Ciudad, y su Procurador en su nombre de la vna parte, y el Concejo, Iusticia, y Regimiento de la Ciudad de Seuilla, y los Almojarifes del Almojarifazgo mayor della, y su partido, y su Procurador en su nombre, y los Concejos de las Ciudades, Villas, y lugares de la Roda, Chinchilla, Villacañas, Argamasilla, Hellin, Lorca, Totana arrabal de la Villa de Aledo, Alcaraz Calasparra, la Gineta, Villa mayor Orcajo Fuente Naharro, Tarazona, Cieça, Belinchon, Fuenteyduena de la Orden de Santiago, Alhama, Belez el blanco, Caranaca, Moratilla Yeste, Segura de la sierra, Linares, Anduxar, Arxona, y Arxonilla la Ciudad de Cordoua, Buxalance, Marmolexo, Santistevan del Puerto, la Villa de la Puebla del Prior, la Villa de la puebla del Prior la Villa de la Puebla del Prior, la Villa de la Puebla del Duque, Ocaña, que al dicho pleyto fueron citados, y llamados en su ausencia, y rebeldia de la otra. Y el Licenciado Don Diego de Corral, y Arellano nuestro

A

no nuestro

Handwritten scribble or signature in the bottom left corner.

